	<b>ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES</b>	Fecha: 22-marzo-2022
<b>OBJETO:</b>	<b>SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS</b>	

En la ciudad de Quito, el 22 de marzo de 2022, los miembros de la Comisión de Selección del proceso “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”, designados mediante memorando No. BIESS-GGEN-2022-0500-MM de 16 de marzo de 2022, conformada por: Ing. Diana Martucci Larrea, Presidenta de la Comisión de Selección; Mgs. María Belén Luzón, Subgerente de Crédito e Ing. José Mesa Reinoso, Profesional afín al objeto del procedimiento de selección; se reúnen para dar respuesta a las preguntas efectuadas y realizar aclaraciones al proceso, conforme el siguiente orden del día:

1. Constatación de Quorum
2. Elección de Secretario de la Comisión de Selección
3. Revisión y Respuestas a las Preguntas realizadas por los oferentes
4. Aclaraciones a los Términos de Referencia
5. Lectura y aprobación del acta

#### **PUNTO 1. Constatación del Quorum**

Una vez constatado el quórum, se instala la reunión y los miembros de la Comisión Técnica aprueban el orden del día.

#### **PUNTO 2. ELECCIÓN DE SECRETARIO DE COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Por unanimidad, los miembros de la Comisión de Selección, nombran a la Ing. María Esperanza Auqui Calle, Analista de Contratación y Compras Públicas, como secretaria de la misma.


#### **PUNTO 3. RESPUESTAS LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LAS EMPRESAS DE SEGUROS INTERESADAS EN PARTICIPAR.**

**PREGUNTA 1:** Sírvase señalar, cuál es el monto de la cartera de créditos hipotecarios concedidos por el BIESS.

**RESPUESTA:** La información solicitada se encuentra disponible en la página de la Superintendencia de Bancos, considerando que es información pública. De requerir información adicional de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.6 de los Términos de Referencia, será entregada previo a la suscripción del convenio de confidencialidad, el mismo que deberá ser solicitado al correo electrónico [seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec](mailto:seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec), hasta las 17H00 del 24 de marzo de 2022.

**PREGUNTA 2:** Sírvase señalar, cuál es el monto máximo de valor asegurado en los préstamos objeto del seguro de desgravamen.

**RESPUESTA:** La información será entregada previo a la suscripción del convenio de confidencialidad, el mismo que deberá ser solicitado al correo electrónico [seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec](mailto:seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec), hasta las 17H00 del 24 de marzo de 2022; de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.6 de los Términos de Referencia.

	<b>ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES</b>	Fecha: 22-marzo-2022
<b>OBJETO:</b>	<b>SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS</b>	

**PREGUNTA 3:** Sírvase señalar, el monto total de la cartera de seguros de desgravamen.

**RESPUESTA:** La información se encuentra disponible en la página web de la Superintendencia de Bancos. De requerir información adicional de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.6 de los Términos de Referencia, será entregada previo a la suscripción del convenio de confidencialidad, el mismo que deberá ser solicitado al correo electrónico [seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec](mailto:seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec), hasta las 17H00 del 24 de marzo de 2022.

**PREGUNTA 4:** Sírvase señalar, cuál es el fundamento legal para establecer el monto de patrimonio técnico exigido en los pliegos, esto es diecisiete millones de dólares, toda vez que el patrimonio técnico es calculado para cada empresa de acuerdo a la autoridad de control y varía de empresa a empresa. Al establecer ustedes un patrimonio técnico de diecisiete millones de dólares estarían ustedes conduciendo este proceso arbitrariamente a un limitadísimo número de compañías de seguros. Las empresas de seguros deben de cumplir con el patrimonio técnico que les establece la ley.

**RESPUESTA:** El monto fijado se encuentra determinado con base en el análisis técnico de riesgos, que tiene como finalidad respaldar a los afiliados y jubilados con las mejores condiciones del mercado. En tal virtud, los oferentes deberán cumplir con el requisito establecido por el BIESS, determinado en el numeral 2 de sección III del Término de Referencia; el cual ha sido establecido para el presente proceso por tratarse del giro específico del negocio; conforme lo estipulado en el numeral 5.6 del Instructivo del Giro Específico del Negocio para la Selección de Empresas de Seguros para Operaciones de Créditos Hipotecarios del BIESS.

**PREGUNTA 5:** Proporcionar la siniestralidad de los últimos 5 años por ramo, valor indemnizado y porcentaje.


**RESPUESTA:** De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.6 de los Términos de Referencia, la información será entregada previo a la suscripción del convenio de confidencialidad, el mismo que deberá ser solicitado al correo electrónico [seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec](mailto:seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec), hasta las 17H00 del 24 de marzo de 2022.

**PREGUNTA 6:** Proporcionar los saldos insolutos de la cartera de Desgravamen a la fecha.

**RESPUESTA:** La información será entregada previo a la suscripción del convenio de confidencialidad, el mismo que deberá ser solicitado al correo electrónico [seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec](mailto:seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec), hasta las 17H00 del 24 de marzo de 2022, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.6 de los Términos de Referencia.

**PREGUNTA 7:** Proporcionar los valores asegurados de la cartera de Incendio a la fecha.

**RESPUESTA:** La información será entregada previo a la suscripción del convenio de confidencialidad, el mismo que deberá ser solicitado al correo electrónico [seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec](mailto:seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec), hasta las

	<b>ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES</b>	Fecha: 22-marzo-2022
<b>OBJETO:</b>	<b>SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS</b>	

17H00 del 24 de marzo de 2022, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.6 de los Términos de Referencia.

**PREGUNTA 8.-** Proporcionar los valores asegurados de la cartera de Todo Riesgo Contratista a la fecha.

**RESPUESTA:** La información será entregada previo a la suscripción del convenio de confidencialidad, el mismo que deberá ser solicitado al correo electrónico [seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec](mailto:seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec), hasta las 17H00 del 24 de marzo de 2022, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.6 de los Términos de Referencia.

**PREGUNTA 9:** Por favor explicar más a fondo a que se refiere con el parámetro de Respaldo Internacional.

**RESPUESTA:** Respaldo internacional se refiere a que la empresa de seguros, presente el respaldo de una o varias empresas reaseguradoras internacionales que garanticen sus operaciones con el banco.

**PREGUNTA 10:** Por favor confirmar si la oferta debe ser firmada de manera electrónica con Firma Ec.

**RESPUESTA:** Las ofertas podrán ser entregadas con firma electrónica o firma manual. En caso de entrega de ofertas con firma electrónica, deberán ser enviadas en medio magnético (correo electrónico, CD, memory flash, disco externo) y serán validadas a través de la herramienta Firma EC. **Revisar aclaración 3.**

**PREGUNTA 11:** Por favor confirmar si la oferta física debe ser entregada en un medio magnético (CD, flash memory)

**REPUESTA:** Las ofertas podrán ser entregadas con firma electrónica o firma manual. En caso de entrega de ofertas con firma electrónica, deberán ser enviadas en medio magnético (correo electrónico, CD, memory flash, disco externo) y serán validadas a través de la herramienta Firma EC.


**PREGUNTA 12:** Por favor confirmar si el valor a declarar en la experiencia corresponde a Prima Neta.

**RESPUESTA:** El valor a declarar en la experiencia es Prima Neta, conforme lo establecido en el numeral 5 del Termino de Referencia "Valor del Monto mínimo (Prima Neta)".

**PREGUNTA 13:** Por favor confirmar la fecha de corte a la que se debe presentar la información financiera (Patrimonio Técnico, Índices Financieros, Volatilidad de los Índices Financieros)

**RESPUESTA:** La información será obtenida por el BIESS, de la página web de la Superintendencia de Compañías, con el último corte disponible.

**PREGUNTA 14:** Por favor indicar si la interpretación que se hace al índice Razón Combinada es correcta puesto que se está considerando el mayor porcentaje como mejor.

	<b>ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES</b>	Fecha: 22-marzo-2022
<b>OBJETO:</b>	<b>SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS</b>	

**RESPUESTA:** De conformidad a lo establecido en el numeral 1.3.1.1. Indicadores financieros del Término de Referencia, el indicador de RAZÓN COMBINADA (Eficiencia) la interpretación es “Menor-mejor”.

**PREGUNTA 15:** Por favor confirmar si se debe presentar en oferta la información financiera (Patrimonio Técnico, Índices Financieros, Volatilidad de los Índices Financieros) o la comisión tomará esta información de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

**RESPUESTA:** La información será obtenida por el BIESS, de la página web de la Superintendencia de Compañías.

**PREGUNTA 16:** Por favor proporcionar el Acuerdo de Confidencialidad

**RESPUESTA:** Se adjunta el Acuerdo de Confidencialidad, mismo que será publicado en la página web institucional.

**PREGUNTA 17:** LA adjudicación se podrá hacer por separado es decir desgravamen y Seguro Incendio y Líneas Aliadas.

**RESPUESTA:** Las empresas de seguros deberán ofertar en todos los ramos solicitados por el BIESS (Seguro de vida y anexos, incendio y líneas aliadas y todo riesgo contratista). No existe la figura de adjudicación parcial por ramo.

**PREGUNTA 18:** La tasa referencial es del 0,49 por mil mes y corresponden a Desgravamen, Incapacidad Total Permanente y Enfermedades Catastróficas ?


**RESPUESTA:** RAMO: VIDA DESGRAVAMEN. La tasa referencial establecida de 0,49 es por ciento anual y la facturación es mensual; misma que ampara las coberturas de desgravamen, Incapacidad Total Permanente y Enfermedades Catastróficas.

**PREGUNTA 19:** La tasa referencial del 0,49 por mil mes corresponde a una cabeza o dos?

**RESPUESTA:** La tasa referencial establecida de 0,49 es por ciento anual y la facturación es mensual. En préstamos individuales la tasa cubre al deudor principal; sin embargo, las aseguradoras podrán considerar en el numeral 2.10.4 Beneficios Adicionales de la Sección I del Término de Referencia. Para los préstamos solidarios la tasa se aplica para cada uno de los deudores en la proporción del crédito. Se deberá presentar una tasa unificada.

**PREGUNTA 20:** La tasa referencial del 0,49 por mil mes única mensual independientemente del tipo de crédito?

**RESPUESTA:** La tasa referencial establecida de 0,49 es por ciento anual y la facturación es mensual, independiente del tipo de crédito.

	<b>ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES</b>	Fecha: 22-marzo-2022
<b>OBJETO:</b>	<b>SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS</b>	

**PREGUNTA 21:** La vigencia es por dos años, con revisión de condiciones anual?

**RESPUESTA:** El numeral 2.2.2 Obligaciones Adicionales de la Sección V del Termino de Referencia señala: “El BIESS designará el Administrador para gestionar la ejecución de las pólizas y realizar el análisis de siniestralidad y tasas cada año”.

**PREGUNTA 22:** DEVOLUCION POR BUENA EXPERIENCIA, va es requerido (no lo encuentro)

**RESPUESTA:** Según consta en el numeral 2.10.4 Beneficios Adicionales del Termino de Referencia, se establece que: “De manera adicional a las coberturas requeridas, la Aseguradora podrá brindar beneficios adicionales en cada uno de los ramos, mismos que de forma separada, podrán ser incluidos en su oferta”.


**PREGUNTA 23:** LIMITES DE EDAD, Cuáles son las políticas de crédito del Biess y nos pueden compartir un perfil de las edades de los prestamistas del Biess, adjunto ejemplo de perfil

PERFIL RANGO EDADES			
RANGO EDADES		Nº. PERSONAS	VALOR ASEGURADO
DESDE	HASTA		
0	30		
31	35		
36	40		
41	45		
46	50		
51	55		
56	60		
61	65		
66	75		
76	80		
81	>		

**RESPUESTA:** La edad máxima de otorgamiento de crédito es 77 años, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas por el BIESS. Las políticas se encuentran publicadas en el siguiente link: <http://www.biess.fin.ec/hipotecarios>. La base de información será remitida previo a la suscripción del convenio de confidencialidad, el mismo que deberá ser solicitado al correo electrónico [seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec](mailto:seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec), hasta las 17H00 del 24 de marzo de 2022..

**PREGUNTA 24:** Listado actualizado de los deudores asegurados vigentes (no requerimos nombres) señalando el plan (titular o titular + cónyuge), fecha de nacimiento, genero, plazo original del crédito, plazo remanente del crédito, monto inicial del crédito, saldo insoluto del crédito (indicando si incluye o no los intereses), tasa actual que se está cobrando. (si esto no pueden el resumen de punto anterior)

**RESPUESTA:** De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.6 de los Términos de Referencia, la información será entregada previo a la suscripción del convenio de confidencialidad, el mismo que deberá ser solicitado al correo electrónico [seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec](mailto:seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec), hasta las 17H00 del 24 de marzo de 2022.

	<b>ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES</b>	Fecha: 22-marzo-2022
<b>OBJETO:</b>	<b>SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS</b>	

**PREGUNTA 25:** Siniestros pagados de los 3 últimos años que incluya primas mensualizadas pagadas y detalle completo de cada siniestros con causas de ocurrencia (muerte, incapacidad, enfermedad catastrófica), fechas de ocurrencia, fechas de pago, monto pagado, género de las personas y edad al fallecer. (formatos manejables no en PDF, en lo posible Excel)

**RESPUESTA:** De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.6 de los Términos de Referencia, la información será entregada previo a la suscripción del convenio de confidencialidad, el mismo que deberá ser solicitado al correo electrónico [seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec](mailto:seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec), hasta las 17H00 del 24 de marzo de 2022.

**PREGUNTA 26:** Se proporcionará listados de riesgos vigentes en donde conste como información mínima: Dirección, Ciudad, Provincia, Suma Asegurada. Esto es muy importante ya que la presentación de la oferta según el cuadro es hasta el 8 de febrero y sin información cómo se presenta una propuesta?

**RESPUESTA:** De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.6 de los Términos de Referencia, la información será entregada previo a la suscripción del convenio de confidencialidad, el mismo que deberá ser solicitado al correo electrónico [seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec](mailto:seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec), hasta las 17H00 del 24 de marzo de 2022.


**PREGUNTA 27:** RAMO: INCENDIO. Si podemos contar con más información sería muy importante: año de construcción, material de construcción, número de pisos, metros de construcción, tipo de riesgo (vivienda o comercial).

**RESPUESTA:** De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.6 de los Términos de Referencia, la información será entregada previo a la suscripción del convenio de confidencialidad, el mismo que deberá ser solicitado al correo electrónico [seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec](mailto:seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec), hasta las 17H00 del 24 de marzo de 2022.

**PREGUNTA 28:** Aclarar la cláusula de Reposición o Reemplazo. Esta cláusula indica reposición a nuevo de equipos, incluye costos de transporte, montaje y derechos de aduana. En incendio se cubriría solo las estructuras aseguradas o existe algo adicional que se debe cubrir (ejemplo maquinaria)?

**RESPUESTA:** El seguro de incendio cubre únicamente las estructuras aseguradas, conforme lo establece el literal A y D del numeral 2.10.2 Condiciones Particulares mínimas del Seguro de Incendio y Líneas Aliadas del Término de Referencia.

**PREGUNTA 29:** Aclarar en Condiciones Especiales. Se indica que se extiende a amparar la pérdida que se produzcan como consecuencia directa de robo, ratería, arranche, asalto. En incendio se cubriría solo las estructuras aseguradas o existe algo adicional que se debe cubrir (ejemplo contenidos)?

	<b>ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES</b>	Fecha: 22-marzo-2022
<b>OBJETO:</b>	<b>SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS</b>	

**RESPUESTA:** El seguro de incendio cubre únicamente las estructuras aseguradas, conforme lo establece el literal A y D del numeral 2.10.2 Condiciones Particulares mínimas del Seguro de Incendio y Líneas Aleadas del Término de Referencia.

**PREGUNTA 30.** La adjudicación será del 100% de la cartera o se adjudicará por partes según los oferentes y en qué proporción. Otra alternativa es que aplique solo para nuevos créditos desde la adjudicación.

**RESPUESTA:** La Adjudicación de la cartera se efectuará conforme lo establecido en la sección IV de los Términos de Referencia.

**PREGUNTA 31:** Como es de conocimiento público, Seguros Sucre se encontraba a cargo una parte importante de esta cartera, pero a partir de Junio de 2021, con el decreto presidencial de liquidación forzosa de la compañía, favor confirmar:

**31.1** Cuál es la participación actual de Seguros Sucre en la cartera del Biess?

**Respuesta:** A partir de julio de 2021 Seguros Sucre SA no tiene un contrato vigente con el BIESS, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Presidencial No. 082 del 15 de junio de 2021.

**31.2** cuál es el valor asegurado actual? Y

**Respuesta:** A partir de julio de 2021 Seguros Sucre SA no tiene un contrato vigente con el BIESS, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Presidencial No. 082 del 15 de junio de 2021.


**31.3** cuál es la vigencia de dichas pólizas?

**Respuesta:** A partir de julio de 2021 Seguros Sucre SA no tiene un contrato vigente con el BIESS, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Presidencial No. 082 del 15 de junio de 2021.

**PREGUNTA 32:** Por favor confirmar cómo ha sido el proceso que se ha manejado con Seguro Sucre

**RESPUESTA:** A partir de julio de 2021 Seguros Sucre SA no tiene un contrato vigente con el BIESS, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Presidencial No. 082 del 15 de junio de 2021.

**PREGUNTA 33:** Siendo que la cartera actual se dividiera entre todas las empresas calificadas, por favor confirmar que: De acuerdo a lo expresado en los Términos de referencia, página 11,..... considerando que los clientes (afiliado/jubilado/pensionista) pueden escoger mantenerse con ellas, optar por otra empresa de seguros o contratar en forma directa con cualquiera de las empresas de seguro autorizadas para operar en el Ecuador en estos ramos...." favor indicar:

	<b>ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES</b>	Fecha: 22-marzo-2022
<b>OBJETO:</b>	<b>SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS</b>	

**3.1 cuál es el procedimiento que se realiza para que el asegurado pueda realizar cambio de aseguradora?**

**Respuesta:** El cliente realiza la selección de aseguradora mediante la página web institucional y el BIESS informa a la empresa de seguros el cambio mediante la facturación mensual.

**3.2 Puede ser al terminar cada anualidad de su préstamo, o al terminar la vigencia de esta nueva contratación?**

**Respuesta:** De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.5 de la sección I, del Término de Referencia señala: *“El BIESS no garantiza ningún porcentaje mínimo de cartera a las empresas de seguros seleccionadas, que puedan mantener en el tiempo, considerando que los clientes **en cualquier momento** (afiliado/jubilado/pensionista), pueden escoger mantenerse con ellas, optar por otra empresa de seguros o contratar en forma directa con cualquiera de las empresas de seguros autorizadas para operar en el Ecuador en estos ramos”* énfasis añadido.

**3.3 Qué documentos se emitirían?**

**Respuesta:** El cliente realiza la selección de aseguradora mediante la página web institucional y el BIESS informa a la empresa de seguros el cambio mediante la facturación mensual.

**3.4 Cómo legalizaría la aceptación de cambio el asegurado?**

**Respuesta:** El cliente realiza únicamente la selección de aseguradora mediante la página web institucional y el BIESS notifica a la empresa de seguros el cambio mediante el detalle para la facturación mensual.


**PREGUNTA 34:** **Por favor confirmar el número de asegurados de la cartera actual incendio, desgravamen y todo riesgo construcción.**

**RESPUESTA:** De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.6 de los Términos de Referencia, la información será entregada previo a la suscripción del convenio de confidencialidad, el mismo que deberá ser solicitado al correo electrónico [seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec](mailto:seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec), hasta las 17H00 del 24 de marzo de 2022.

**PREGUNTA 35:** **Por favor proporcionar la cartera vigente desgravamen incluido monto financiado, saldo de la deuda, edad fecha de nacimiento, fecha concesión, fecha de vencimiento.**

**RESPUESTA:** De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.6 de los Términos de Referencia, la información será entregada previo a la suscripción del convenio de confidencialidad, el mismo que deberá ser solicitado al correo electrónico [seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec](mailto:seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec), hasta las 17H00 del 24 de marzo de 2022.



	<b>ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES</b>	Fecha: 22-marzo-2022
<b>OBJETO:</b>	<b>SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS</b>	

**PREGUNTA 36:** Por favor proporcionar el detalle de los préstamos hipotecarios, con su valor asegurado

**RESPUESTA:** De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.6 de los Términos de Referencia, la información será entregada previo a la suscripción del convenio de confidencialidad, el mismo que deberá ser solicitado al correo electrónico [seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec](mailto:seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec), hasta las 17H00 del 24 de marzo de 2022.

**PREGUNTA 37:** Por favor proporcionar detalle de los prestamos todo riesgo construcción, con su valor asegurado

**RESPUESTA:** De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.6 de los Términos de Referencia, la información será entregada previo a la suscripción del convenio de confidencialidad, el mismo que deberá ser solicitado al correo electrónico [seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec](mailto:seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec), hasta las 17H00 del 24 de marzo de 2022.

**PREGUNTA 38:** Por favor proporcionar la siniestralidad de los últimos 5 años, de los ramos vida, incendio y todo riesgo construcción, con el respectivo detalle del diagnóstico, fecha de ocurrencia cobertura que aplica, valor, y el valor de reserva.

**RESPUESTA:** De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.6 de los Términos de Referencia, la información será entregada previo a la suscripción del convenio de confidencialidad, el mismo que deberá ser solicitado al correo electrónico [seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec](mailto:seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec), hasta las 17H00 del 24 de marzo de 2022.


**PREGUNTA 39.** De acuerdo al proceso detallado para la homologación y asignación de cartera, por favor incluir un ejemplo para poder verificar gráficamente como se realizará la distribución entre las compañías seleccionadas.

**RESPUESTA:** No es pertinente presentar un ejemplo gráfico, debido a las múltiples opciones a ser presentadas por los participantes y a las condiciones ofertadas. Sírvase revisar lo señalado en lo determinado en la sección IV de los Términos de Referencia Homologación y Asignación de cartera.

**PREGUNTA 40:** Considerando las pólizas de Incendio, TRC y desgravamen que se está licitando, es para toda la cartera de hipotecas emitidas por el BIESS, solicitamos proporcionar la siguiente información:

- **Confirme que la Suma Asegurada es el valor de la vivienda, no solo el monto pendiente del préstamo.**

**Respuesta: TRC:** En las operaciones de crédito que se encuentran con ejecución del proyecto la empresa aseguradora deberá asumir conforme el costo de construcción para proyectos nuevos y costo de construcción más valor de reposición para ampliaciones y remodelaciones.

	<b>ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES</b>	Fecha: 22-marzo-2022
<b>OBJETO:</b>	<b>SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS</b>	

**Incendio:** La suma asegurada (valor acordado) a declarar de forma mensual corresponde al valor de reposición del bien inmueble, determinándose que, en caso de una indemnización, corresponderá a la Aseguradora pagar a favor del BIESS el saldo insoluto de la deuda (incluye capital, interés corriente, interés de gracia, interés de mora y otros rubros que se encuentren pendientes, incluido seguros) y el remanente será cancelado al afiliado/jubilado/pensionista. Literal E, del numeral 2.10.2 Condiciones particulares mínimas del Seguro Incendio y Líneas Aliadas del Término de Referencial.

**Desgravamen.** Conforme lo establecido en el Término de Referencia literal A.2. El valor asegurado por cada persona será igual al saldo insoluto de la deuda (incluye capital, interés corriente, interés de gracia, interés de mora y otros rubros que se encuentren pendientes, incluido gastos de seguros) a la fecha de fallecimiento del Asegurado.

- **Sumas Aseguradas por Provincia al inicio de la nueva póliza.**

**Respuesta:** De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.6 de los Términos de Referencia, la información será entregada previo a la suscripción del convenio de confidencialidad, el mismo que deberá ser solicitado al correo electrónico [seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec](mailto:seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec), hasta las 17H00 del 24 de marzo de 2022.

- **Estimación de Sumas Aseguradas por provincia en 12 meses y 24 meses de la nueva póliza.**

**Respuesta:** El BIESS proporcionará la información histórica de la Siniestralidad y los valores de la cartera vigente por provincia; como referencia de las estimaciones o proyecciones de requerirse.

- **Sumas Aseguradas por código postal si está disponible a la fecha de inicio de la nueva póliza. – si este nivel de información está disponible.**


**Respuesta:** El BIESS no dispone de la información solicitada.

**PREGUNTA 41: Confirmación de la suma máxima asegurada de un bien.**

**RESPUESTA:** Incendio. La suma máxima asegurada de un bien corresponde al valor de reposición, conforme lo determinado en el literal E del numeral 2.10.2 Condiciones particulares mínimas del Seguro Incendio y Líneas Aliadas del Término de Referencia.

**PREGUNTA 42: Sumas aseguradas estimadas de inmuebles en curso de Construcción para los próximos 12 y 24 meses.**

El BIESS proporcionará la información histórica de la Siniestralidad y los valores de la cartera vigente, para la estimación requerida.

	<b>ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES</b>	Fecha: 22-marzo-2022
<b>OBJETO:</b>	<b>SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS</b>	

**PREGUNTA 43:** Historial de pérdidas por eventos catastróficos desde 2015 hasta la fecha.

**RESPUESTA:** De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.6 de los Términos de Referencia, la información será entregada previo a la suscripción del convenio de confidencialidad, el mismo que deberá ser solicitado al correo electrónico [seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec](mailto:seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec), hasta las 17H00 del 24 de marzo de 2022.

**PREGUNTA 44:** Como complemento a la transparencia que está promoviendo al Biess en este proceso “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”, solicitamos que la entrega y apertura de los sobres se realice frente a un notario público. Ponemos a su disposición en caso de requerirlo que nuestra compañía, pueda coordinar con Ustedes el notario y asumir el costo correspondiente de ser necesario

**RESPUESTA:** La apertura de las ofertas será pública y se efectuará conforme al cronograma establecido para el efecto, en presencia de los delegados de las empresas de seguros. La apertura llevará a cabo en la Plataforma Financiera, bloque amarillo, piso 2, Coordinación Administrativa; conforme lo establecido en la Sección II, numeral 9 del Términos de Referencia.

**PREGUNTA 45:** Del instructivo “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS, podemos concluir que todas las compañías calificadas y que acepten la homologación de ser el caso, tendrán automáticamente garantizada su participación dentro de la asignación de cartera existente. Quedando por definir únicamente su porcentaje de participación en función a la calificación obtenida en los componentes de la evaluación de la eficiencia. En caso de estar equivocada nuestra interpretación por favor indicarnos sustentada mente como se procederá.


**RESPUESTA:** La asignación de la cartera se efectuará conforme lo establecido la sección IV de los Términos de Referencia. El BIESS no garantiza ningún porcentaje mínimo de cartera a las Aseguradoras seleccionadas, que puedan mantener en el tiempo, considerando que los clientes pueden escoger mantenerse con ellas, optar por otra aseguradora o contratar en forma directa con cualquiera de las empresas de seguros autorizadas para operar en el Ecuador en estos ramos.

**PREGUNTA 46:** Por favor indicar desde y hasta que página de los términos de referencia deben ser incluidos en el formulario 5 componentes de los servicios ofertados.

**RESPUESTA:** Desde la página 13 hasta la página 34 del Término de Referencia; y, además deberá observar todas las condiciones establecidas en el documento.

**PREGUNTA 47:** Confirmar si se puede presentar cualquiera de los 2 documentos frente de carátula o certificados

**RESPUESTA:** De acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del Término de Referencia se deberá: “Para acreditar la experiencia mínima solicitada, los oferentes deberán **presentar copias simples de frentes de**

	<b>ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES</b>	Fecha: 22-marzo-2022
<b>OBJETO:</b>	<b>SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS</b>	

**pólizas y/o certificados** que acrediten su experiencia en el Sector Público y/o Privado, en los cuales consten la PRIMA NETA que se suscribió, fecha y año de vigencia” énfasis añadido.

**PREGUNTA 48:** Por favor confirmar si el certificado de la UAFE solicitado es a nombre de Latina Seguros C.A., representante legal o ambos.

**RESPUESTA:** El certificado de cumplimiento de la UAFE deberá ser presentado por el Sujeto Obligado, (empresa de seguros oferente)

**PREGUNTA 49:** Como se deben presentar y hasta cuantos decimales las tasas del proceso, incluir un ejemplo.

**RESPUESTA:** Conforme lo determinado en la sección III, numeral 3.- OFERTA ECONÓMICA del Término de Referencia: “EL BIESS verificará la presentación y entrega de la oferta económica con detalle de tasas mismas que no podrán ser mayores a las establecidas en este documento”; y, deberá contener máximo 3 decimales. (Ejemplo: 0,375%).

**PREGUNTA 50 / ACLARACIÓN 1:** Referente a la participación en Asociación, Consorcio o Caseguro: En referencia a las contradicciones encontradas dentro del proceso, específicamente en los Términos de Referencia SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS, de acuerdo al siguiente detalle:

**PRIMERA CONTRADICCIÓN.-** En el punto 2.4 Participantes (página 10): (...) “Las empresas de seguros podrán participar de manera individual o conjunta”

**SEGUNDA CONTRADICCIÓN.** - TDRS Página 43 indica: (...)


1.2. Cálculo para la asignación de cartera. La presente metodología considera la evaluación de las empresas de seguros **de manera individual, asociada o consorciada**, en 3 componentes principales, cada uno con una...

**RESPUESTA.** Se aclara que en el presente proceso únicamente podrán participar las empresas de seguros de manera individual. Revisar Aclaraciones 1 y 2.

**PREGUNTA 51 / ACLARACIÓN 2:** Referente al Patrimonio Técnico Mínimo: (...)

Solicitamos, rectificar y no exigir un patrimonio técnico mínimo, sino que se analice y considere el mayor excedente del patrimonio técnico reportado en el capital adecuado de cada una de las aseguradoras participantes de forma individual y/o en asociación y consorcio, información que es pública o puede ser solicitada al ente de control la Superintendencia de compañías, valores y seguros.

**RESPUESTA:** El monto fijado se encuentra determinado con base en el análisis técnico de riesgos, que tiene como finalidad respaldar a los afiliados y jubilados con las mejores condiciones del mercado. En tal virtud, los oferentes deberán cumplir con el requisito establecido por el BIESS, determinado en el

	<b>ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES</b>	Fecha: 22-marzo-2022
<b>OBJETO:</b>	<b>SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS</b>	

numeral 2 de sección III del Término de Referencia; el cual ha sido establecido para el presente proceso por tratarse del giro específico del negocio; conforme lo estipulado en el numeral 5.6 del Instructivo del Giro Específico del Negocio para la Selección de Empresas de Seguros para Operaciones de Créditos Hipotecarios del BIESS.

Las condiciones establecidas no limitan la decisión del afiliado, conforme lo establecido en el Artículo 4 de las Normas para la Contratación del Seguro de Desgravamen Obligatorio para los Créditos Inmobiliarios y de Vivienda de Interés Público e Hipotecarios, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera *“El seguro de desgravamen será contratado por el deudor, considerando lo siguiente: a. En forma directa con cualquiera de las empresas de seguros autorizadas para operar en el Ecuador en este ramo; y, b. Con las empresas de seguros que individualmente las entidades del sistema financiero nacional y los fondos complementarios previsionales hayan seleccionado para el efecto”*.

**PREGUNTA 52 / ACLARACIÓN 3:** Siniestralidad: **Favor proporcionar la siniestralidad de los últimos 5 años, desglosada por ramo, vigencia y tipo de evento.**


**RESPUESTA:** De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.6 de los Términos de Referencia, la información será entregada previo a la suscripción del convenio de confidencialidad, el mismo que deberá ser solicitado al correo electrónico [seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec](mailto:seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec), hasta las 17H00 del 24 de marzo de 2022.

**PREGUNTA 53 / ACLARACIÓN 4:** Montos Asegurados Desgravamen. **Proporcionar el detalle de los montos asegurados en seguro de desgravamen (Tipo de crédito, monto financiado, saldo de la deuda, edad, fecha de nacimiento, sexo, actividad, ubicación y provincia.**

**RESPUESTA:** De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.6 de los Términos de Referencia, la información será entregada previo a la suscripción del convenio de confidencialidad, el mismo que deberá ser solicitado al correo electrónico [seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec](mailto:seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec), hasta las 17H00 del 24 de marzo de 2022.

**PREGUNTA 54 / ACLARACIÓN 5:** Montos Asegurados Incendio y Todo Riesgo. **Proporcionar el detalle de los montos asegurados en seguro de incendio y todo riesgo contratista.**

**RESPUESTA:** De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.6 de los Términos de Referencia, la información será entregada previo a la suscripción del convenio de confidencialidad, el mismo que deberá ser solicitado al correo electrónico [seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec](mailto:seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec), hasta las 17H00 del 24 de marzo de 2022.

	<b>ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES</b>	Fecha: 22-marzo-2022
<b>OBJETO:</b>	<b>SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS</b>	

**PUNTO No. 4.- ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

**ACLARACIÓN 1.**

Se modifica el numeral 2.4 de la Sección I del Término de Referencia por: “2.4. PARTICIPANTES.- En el presente procedimiento de selección podrán participar las empresas de seguros que se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para operar en el Ecuador en los ramos requeridos; **de manera individual**; para presentar sus propuestas para la ‘SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS’”

Se elimina lo correspondiente a: ***Las empresas de seguros podrán participar de manera individual o conjunta.***

**ACLARACIÓN 2.**


**De modifica el numeral 1.3. de la Sección IV** del Término de Referencia por: “1.3. **Componentes de la evaluación de la eficiencia** La presente metodología considera la evaluación de las empresas de seguros de manera individual, en 3 componentes principales, cada uno con una ponderación individual. Estos componentes son agregados para obtener un nivel de eficiencia total y, posteriormente, determinar la asignación de la cartera de préstamos hipotecarios.”.

**Aclaración 3.**

Se modifica el numeral 8. Forma de Presentar la Oferta de la Sección II, Términos de Referencia por:

Las ofertas podrán ser presentadas de forma física o enviadas al correo electrónico [seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec](mailto:seleccion.aseguradorasph@biess.fin.ec).

- **Para Ofertas Físicas:** La oferta se deberá presentar en forma física, en la ciudad de Quito, Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Financiera Gubernamental, Piso 2, Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas. Se presentará un sobre único el cual contendrá la ilustración definida en el numeral 8 de la Sección II, Términos de Referencia.
- **Para Ofertas a través de Correo electrónico.** Las Ofertas deberán ser suscritas obligatoriamente con firma electrónica. Los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberán ser digitalizados y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital, esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.

	<b>ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES</b>	Fecha: 22-marzo-2022
<b>OBJETO:</b>	<b>SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS</b>	

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar diferente a los determinados; o, después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Comisión de Selección recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta física entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción. En las ofertas recibidas mediante correo electrónico para constancia de la recepción la entidad remitirá un correo electrónico de respuesta.

**PUNTO No. 5.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

Los miembros de la Comisión de Selección proceden aprobar la presente acta, para lo cual suscriben.

Ing. Diana Martucci  
**PRESIDENTA**

Mgs. María Belén Luzón  
**SUBGERENTE DE CRÉDITO**

Ing. Ricardo Mesa  
**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO**

**LO CERTIFICO**

Certifico que los miembros de la Comisión, se reunieron en el día citado en la presente acta. Se deja expresa constancia que la atribución del Secretario de la Comisión, únicamente consiste en la elaboración del acta, cuyo contenido es de exclusiva responsabilidad de los miembros que la conforman; por ende, como secretario/a no tiene voz, voto ni injerencia alguna en lo actuado.

Ing. María Esperanza Auqui Calle  
**SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**